

Madrid, 22 de julio de 2025

Estimado/a partícipe:

Desde UNICAJA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U., buscamos siempre adaptarnos a las necesidades de nuestros partícipes, así como mantenerles informados de forma transparente y por ello, nos dirigimos de nuevo a usted como partícipe del fondo **UNIFOND CONSOLIDACIÓN, FI**, que pasará a denominarse **UNIFOND DEUDA PÚBLICA, FI** para comunicarle información que consideramos de su interés.

UNICAJA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U., ha acordado la transformación del fondo en un fondo ordinario dejando, por lo tanto, de estar subordinado y de invertir el 85% de su patrimonio en el fondo PassIM Structured Funds plc - J. P. Morgan Mansart Multi-Activo Protección Fund EUR Clase B (acc). Para ello se modificará el reglamento de gestión del fondo.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 12 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva y en el art. 14 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley anteriormente citada (el "RD 1082/2012"), les comunicamos que tanto la modificación del reglamento de gestión del fondo como consecuencia de su transformación en fondo ordinario ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 2025.

Todas las anteriores modificaciones entrarán en vigor con inscripción en CNMV de la modificación del Reglamento de gestión y de la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

Nos complace anunciarle la creación de tres nuevas clases de participaciones en el fondo, diseñadas para atender de forma más precisa las distintas necesidades de nuestros partícipes. Estas nuevas clases permiten una mayor personalización en función del volumen de inversión.

En particular, la clase A presenta una reducción considerable en las comisiones, lo que supone una ventaja significativa para el inversor. Con ello, buscamos ofrecer una estructura de participaciones más flexible y eficiente que se adapte a los distintos perfiles de inversión.

A continuación, pasamos a detallar la nueva política de inversión, el régimen de comisiones y la nueva estructura de clases de participaciones del fondo con el fin de ofrecerle toda la información de forma clara y transparente:

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Nivel de riesgo: 3, en una escala de 1 a 7.

Objetivo de gestión: Tratar de obtener una revalorización acorde con el riesgo de los activos en que se invierte, no gestionándose el fondo en referencia a ningún índice (fondo activo).

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO

Política de inversión:

El fondo invertirá 100% de la exposición total en renta fija de emisores/mercados OCDE (principalmente zona euro), estando más del 85% en deuda pública, y el resto (máximo 15%) en renta fija privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos en entidades de crédito, sin titulizaciones), pudiendo existir concentración geográfica. No se invierte en países emergentes.

No hay predeterminación en cuanto a la calidad crediticia de las emisiones/emisores, por lo que toda la cartera podrá estar en activos con baja calidad crediticia (inferior a BBB-) o sin rating. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

La duración media de la cartera será inferior a 5 años. No hay exposición a riesgo divisa.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Comisiones y gastos:

A continuación, pasamos a detallarle la nueva estructura de clases (todas de acumulación), así como las comisiones que tendrá fondo:

COLECTIVO DE INVERSORES PARA LAS CLASES A, P e I: Están dirigidas al mismo colectivo de inversores (cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo), con las siguientes comisiones:

	% COMISIÓN DE GESTIÓN (anual)	%COMISIÓN DE DEPÓSITO (anual sobre patrimonio)	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL Y A MANTENER
	% s/patrimonio		
CLASE A	0,75 (disminuye; actual = 1,25)	0,075 (disminuye; actual = 0,15)	6 €
CLASE P (de nueva creación)	0,45	0,045	300.000 €
CLASE I (de nueva creación)	0,30	0,040	1.000.000 €

COLECTIVO DE INVERSORES para la CLASE C: Para clientes con contrato GDC con Grupo Unicaja Banco, entidades de dicho Grupo, e IIC y FP gestionados por la Gestora o entidades del Grupo, con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo, con las siguientes comisiones:

	% COMISIÓN DE GESTIÓN (anual)	%COMISIÓN DE DEPÓSITO (anual sobre patrimonio)	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL Y A MANTENER
	% s/patrimonio		
CLASE C LIMPIA (de nueva creación)	0,262	0,040	6 €

Para todas las clases se aplica lo siguiente:

- Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

En caso de que, en la fecha de inscripción del folleto en CNMV, existieran partícipes que pudieran acceder a una clase más ventajosa, con una inversión mínima a mantener superior, pero con menores comisiones, la sociedad gestora procederá, en el caso de personas físicas, a traspasar las participaciones hacia la clase más beneficiosa. En el caso de partícipes persona jurídica o no residentes, dadas las implicaciones fiscales a las que están sujetos, deberá, o bien acudir a cualquiera de nuestras oficinas, o bien a través de Banca Online, solicitar el reembolso de su clase actual y la consecutiva suscripción a la clase más beneficiosa. En caso de no dar instrucciones al respecto mantendrá la inversión en la clase inicialmente solicitada.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, NO NECESITA REALIZAR NINGÚN TRÁMITE Y ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPLE DEL FONDO CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Si, por el contrario, decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer el fondo de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Las modificaciones antes descritas entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto, lo cual ocurrirá una vez haya transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación. Aproximadamente dentro de los 15 días siguientes al transcurso del citado plazo, se inscribirá en la CNMV el folleto y anexo de sostenibilidad adjunto al mismo que recoge estas modificaciones.

Si necesita información adicional sobre el contenido de esta carta, puede dirigirse a su oficina o gestor habitual de confianza, donde estaremos encantados de atenderle.

Quedando a su entera disposición y con el ánimo de que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.



Fdo. Emilio Mejía García
Consejero delegado
UNICAJA ASSET MANAGEMENT, SGIIC SAU

